

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 091-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/CACC

Para : **Oscar José Frías Marca**
Jefe de Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana

De : **Carlos Cruzatt Cárdenas**
Especialista Social – OGGS

Asunto : Informe de conclusión de la implementación de la segunda a la sexta etapa del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero “Antilla”

Referencia : Expediente N° 3624642

Fecha : San Borja, 11 de julio de 2024

Me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante ingreso de documento N° 3624642 de fecha 12 de diciembre de 2023, la empresa Antilla Copper S.A. solicitó a la Dirección General de Minería, autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto de exploración minero “Antilla”, ubicado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, región Apurímac.
- 1.2 Al respecto, mediante informe N° 0185-2023-MINEM-DGM-DTM/IEIX de fecha 14 de diciembre de 2023, la Dirección Técnica Minera determinó que de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la lengua predominante es el quechua para el distrito de Sabaino (75.72%). Por otro lado, señala que de conformidad con la información de COFOPRI, se han identificado comunidades en el distrito de Sabaino; además, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura publicada en la página web: www.bdpi.cultura.gob.pe se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para el distrito de Sabaino.
- 1.3 Es por ello que, mediante Memorando N° 00030-2024/MINEM-DGM-DTM de fecha 09 de enero de 2024, la Dirección Técnica Minería (DTM) solicitó a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) evalúe el expediente N° 3624642 a efecto de emitir opinión respecto a la existencia de alguna comunidad campesina que pueda ser considerada como pueblo indígena y se pronuncie respecto a la afectación de derechos colectivos y proceda a implementar, de ser el caso, la Consulta Previa en el proyecto de exploración minero “Antilla”.
- 1.4 Cabe indicar que, desde octubre de 2023 a diciembre de 2023, a solicitud del titular minero, la OGGS brindó asistencia técnica y seguimiento a Antilla sobre la metodología y aplicación de instrumentos de recolección de información relacionado a la identificación de pueblos indígenas u originarios y sus posibles afectaciones, así como el contenido necesario para la elaboración de este tipo de estudios, en el marco de la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, la Sexta disposición del Reglamento de Ley N° 29785 y la Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.5 Posteriormente, mediante ingreso de documento N° 3659432, de fecha 26 de enero de 2024, Antilla presentó a la OGGs información complementaria sobre la caracterización de pueblos indígenas u originarios y sus posibles afectaciones en el ámbito del proyecto de exploración minero “Antilla”, a fin de contribuir con la evaluación y elaboración de los informes correspondientes durante la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios.
- 1.6 En razón de lo descrito en el párrafo anterior, mediante Memorando N° 00761-2024/MINEM-OGGS de fecha 22 de marzo de 2024, la OGGs remitió a la DGM el Informe N° 016-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios, el cual concluyó que la comunidad de Antilla es un pueblo indígena quechua; y el Informe N° 020-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, sobre las afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto, el mismo que concluyó que el proyecto SI afectaría los derechos colectivos del pueblo indígena quechua y por tanto debe implementarse la consulta previa en la comunidad de Antilla.
- 1.7 Seguidamente, mediante Memorando N° 00800-2024/MINEM-DGM de fecha 19 de abril de 2024; la Dirección General de Minería, remitió a la OGGs el proyecto borrador de Resolución Directoral para que la OGGs proceda a implementar las demás etapas del proceso de consulta previa en el ámbito del proyecto de exploración “Antilla”.
- 1.8 Por lo expuesto anteriormente, el 23 de abril de 2024, en el marco del inicio de la implementación de la consulta previa, la OGGs remitió a la comunidad de Antilla el Oficio N° 0268-2024-MINEM/OGGS/OGDPC a fin de realizar una reunión preparatoria el día 08 de mayo de 2024 para presentar y aprobar el Plan de Consulta de Previa del proyecto de exploración minero “Antilla”.
- 1.9 En respuesta al referido Oficio, la comunidad de Antilla confirmó, vía telefónica, sostener dicha reunión en la fecha y lugar propuesto, teniendo en cuenta que el acuerdo fue previamente consensuado entre la OGGs y la Junta directiva comunal.
- 1.10 De esta manera, el 08 de mayo de 2024 se realizó la reunión preparatoria entre representantes de la OGGs y la comunidad de Antilla. Durante dicha reunión se acordó la aprobación del Plan de Consulta Previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Antilla”.
- 1.11 Luego de ello, conforme se estableció en el Plan de Consulta, el 11 de junio de 2024 en la comunidad de Antilla se desarrolló el taller informativo sobre las implicancias de la medida administrativa del proyecto de exploración minero “Antilla”.
- 1.12 Del mismo modo, conforme al Plan de Consulta, el 30 de junio de 2024 la comunidad de Antilla efectuó una asamblea general extraordinaria a fin de realizar la evaluación interna relacionada a la medida administrativa vinculada al proyecto de exploración minero “Antilla”.
- 1.13 Finalmente, mediante Escrito N° 3776064 de fecha 05 de julio de 2024, la comunidad de Antilla remitió a la OGGs una Carta N° 2024-01 en la que comunican los resultados de la evaluación interna. Por ello en dicho escrito adjuntan una copia del libro de actas de la comunidad de fecha 30 de junio de 2024 en el que dejan constancia del acuerdo suscrito y solicitan culminar con el proceso de consulta previa en esta etapa. Cabe precisar que el referido libro de actas fue certificado notarialmente.

II. **BASE LEGAL**

2.1 **Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.**

Artículo 4. Principios

- a) Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- b) Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- c) Buena Fe: Las entidades estatales analizan y valorar la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- d) Flexibilidad: La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- e) Plazo razonable: El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- f) Ausencia de coacción o condicionamiento: La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- g) Información oportuna. Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

Artículo 5. Sujetos del derecho a la consulta

Los titulares del derecho a la consulta son los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

Artículo 8.- Etapas del proceso de consulta

Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deben cumplir las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta:

1. Identificación de la medida legislativa o administrativa, objeto de consulta.
2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
4. Información sobre la medida legislativa o administrativa.
5. Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
6. Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios (de ser necesario).
7. Decisión.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 13. Evaluación interna de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios

Las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios deben contar con un plazo razonable para realizar un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida legislativa o administrativa y la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos.

Artículo 17.- Entidad competente

Las entidades del Estado que van a emitir medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa con los derechos de los pueblos indígenas u originarios son las competentes para realizar el proceso de consulta previa, conforme a las etapas que contempla la presente Ley.

2.2 Decreto Supremo N° 001-2012-MC – Reglamento de la Ley de Consulta

Artículo 6.- Consulta previa y recursos naturales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT y en el artículo 66 de la Constitución Política del Perú; y siendo los recursos naturales, incluyendo los recursos del subsuelo, Patrimonio de la Nación; es obligación del Estado Peruano consultar al o los pueblos indígenas que podrían ser afectados directamente sus derechos colectivos, determinando en qué grado, antes de aprobar la medida administrativa señalada en el artículo 3, inciso i) del reglamento que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de dichos recursos naturales en los ámbitos geográficos donde se ubican el o los pueblos indígenas, conforme a las exigencias legales que correspondan en cada caso.

Artículo 7.- Sujetos del derecho a la consulta

7.1 Los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

7.2 Los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas del ámbito geográfico en el cual se ejecutaría dicha medida o que sea afectado directamente por ella. Para ello, los pueblos indígenas nombrarán a sus representantes según sus usos, costumbres y normas propias.

Artículo 19.- Etapa de Evaluación Interna

19.3. Acabado el proceso de Evaluación Interna, y dentro del plazo de dicha etapa, los o las representantes del o de los pueblos indígenas deberán entregarle a la entidad promotora, un documento escrito firmado, o de forma verbal, dejándose constancia en un soporte que lo haga explícito, en el cual podrán indicar su acuerdo con la medida o presentar su propuesta acerca de lo que es materia de consulta, debiendo referirse en particular a las posibles consecuencias directas respecto a las afectaciones a sus derechos colectivos. Si los o las representantes no pudieran firmarlo, pueden colocar su huella digital.

19.4. En caso los o las representantes del o de **los pueblos indígenas señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, concluye el proceso de consulta.** La autoridad toma el documento indicado en el numeral anterior, en que se señala el acuerdo, como Acta de Consulta. En caso de que los o las representantes de las organizaciones representativas del o los pueblos indígenas presenten modificaciones, aportes o propuestas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 20.- Etapa de Diálogo

20.1 El Diálogo Intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presenten diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

20.5 La entidad promotora deberá, en caso sea necesario y para el desarrollo de esta etapa, cubrir los costos de traslado, alimentación y alojamiento de los o las representantes del o de los pueblos y de los miembros de las organizaciones representativas indígenas necesarias para el desarrollo del proceso de consulta; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del reglamento.

Artículo 25.- Informe de consulta

Culminado el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe conteniendo:

- a) La propuesta de medida que se puso a consulta.
- b) El Plan de Consulta.
- c) Desarrollo del proceso.
- d) Acta de Consulta.
- e) Decisión adoptada, de ser el caso.

III. SOBRE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 021-2018-EM, publicada el 20 de agosto de 2018; establece que la OGGs tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector energía y minas, en coordinación con los órganos competentes.

En dicho sentido, la OGGs, a partir del 21 de agosto de 2018 es competente en materia de consulta respecto a las medidas administrativas en curso, remitidas por las Direcciones técnicas del MINEM, para su correspondiente evaluación e implementación.

Cabe precisar que, la OGGs debe cumplir con las etapas mínimas de un proceso de consulta previa, debiendo implementar los procesos de consulta previa **desde la segunda hasta la sexta etapa del proceso de consulta previa** conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Por otro lado, sobre la primera etapa relacionado a la identificación de la medida administrativa, sujeto de consulta, y, la séptima etapa relacionado a la decisión y emisión de las resoluciones que autorizan una medida administrativa le competen a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA A CONSULTAR

La medida administrativa a consultar durante este proceso de consulta previa fue la siguiente:

“Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Antilla”

V. PARTES EN EL PROCESO

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes:

- La entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (en adelante, OGGs).
- Los pueblos originarios: Comuneros y organizaciones de la comunidad campesina de Antilla, ubicado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, región Apurímac.

VI. DESARROLLO DE CONSULTA PREVIA EN EL AMBITO DEL PROYECTO “LOS PERDIDOS II”

El proceso de consulta previa se desarrolló en las etapas siguientes:

6.1 Primera Etapa: Identificación de la medida a consultar

En relación a esta etapa, el Ministerio de Energía y Minas, estableció mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM publicado el 18 de diciembre de 2018 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM de fecha 23 de julio de 2021, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINEM señalando que, antes de autorizar el inicio de actividades de exploración minera, debería implementarse el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios que puedan verse afectados en sus derechos colectivos por el inicio de las actividades mineras.

En ese sentido la Dirección General de Minería del MINEM ha identificado que la medida administrativa a ser evaluadas es: la Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Antilla (Expediente N° 3624642 de fecha 12 de diciembre de 2023).

6.2 Segunda Etapa: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios

El 22 de marzo de 2024 la OGGs presentó a la DGM el Memorando N° 00761-2024/MINEM-OGGS, el mismo que adjuntó el Informe N° 016-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual informó que en la comunidad de Antilla existe presencia de pueblos indígenas quechuas en tanto que se expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio 169 de la OIT, la Ley N° 29785 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta dicha ley.

¹ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, y a los pueblos indígenas, titulares del derecho a la consulta previa, conforme el artículo 5 y 8 de la Ley N° 29785.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, también se adjuntó el Informe N° 020-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 21 de marzo de 2024 relacionado a la identificación de afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto “Antilla”, la OGGS concluyó que si se aprueba la presente medida administrativa SI afectaría los derechos colectivos de la comunidad de Antilla y por tanto se requería implementar las demás etapas de la consulta previa. Tales derechos identificados fueron: El derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales y a decidir sus prioridades de desarrollo.

Finalmente, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos y su posible afectación a derechos colectivos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/MC, “*Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios*” y la “*Guía Metodológica de la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas u Originarios*” del Ministerio de Cultura”.

❖ Reunión Preparatoria

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Antilla”, el MINEM, a través de la OGGS, coordinó la realización de una reunión preparatoria con la participación conjunta de representantes y autoridades de la comunidad de Antilla a fin de elaborar de manera participativa y consensuada el Plan de Consulta para la medida administrativa.

En ese sentido, la OGGS, realizó la convocatoria a la reunión preparatoria con suficiente anticipación permitiendo que las autoridades y los representantes de la comunidad de Antilla participen de manera efectiva, tomando en cuenta sus formas de organización.

Es así que, mediante Oficio N° 0268-2024-MINEM/ OGGS/OGDPC de fecha 23 abril de 2024, la OGGS solicitó al presidente de la comunidad de Antilla sostener una reunión preparatoria el 08 de mayo de 2024 (Anexo N° 1) a fin de presentar y aprobar consensuadamente el Plan de Consulta Previa de la medida administrativa relacionada al proyecto de exploración minero “Antilla”. Cabe precisar que la fecha propuesta fue acordada con la junta directiva de la referida comunidad mediante coordinación telefónica.

De esta manera, el 08 de mayo de 2024 se realizó la reunión preparatoria entre representantes de la OGGS y 48 miembros calificados de la comunidad de Antilla, tal y como se detalla en el registro de asistencia (Anexo N° 2) y el acta de la reunión preparatoria (Anexo N° 3).

Asimismo, durante dicha reunión ambas partes acordaron la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual los representantes de la OGGS entregaron a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución que aprobaría la medida administrativa a consultar, el cual consta en el acta de entrega suscrito el 08 de mayo de 2024 (Anexo N° 4).

6.3 Tercera Etapa: Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, cumplió con la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- a) Aprobación del Plan de Consulta Previa acordado de forma consensuada con la comunidad de Antilla (Ver Anexo N° 5).
- b) Se entregó un ejemplar en físico del Plan de Consulta aprobado y consensuado y el proyecto de resolución de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la junta directiva y representantes de la comunidad de Antilla (Ver Anexo N° 6 – Proyecto de Resolución)
- c) La publicación del Plan de Consulta y las propuestas de las medidas administrativas se actualizó en el portal institucional del MINEM.

6.4 Cuarta Etapa: Información

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Consulta, desde el 09 de mayo de 2024 hasta el 11 de junio de 2024 la Entidad Promotora (MINEM) brindó información a la comunidad de Antilla sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida administrativa a fin que dicho pueblo originario cuente con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas.

Durante esta etapa se difundió material informativo relacionado a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas. Asimismo, el 11 de junio de 2024 se llevó a cabo un (01) taller informativo en el Local comunal de la comunidad de Antilla. Del mismo modo es preciso mencionar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumió los costos para la realización de esta etapa.

Cabe precisar que para implementar esta etapa, el MINEM solicitó al Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 00182-2023-MINEM/OGGS de fecha 05 de abril de 2024 brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 7).

Asimismo, la OGGS también convocó a la Defensoría de Pueblo, mediante Oficio N° 0341-2024-MINEM/OGGS/OGDPC de fecha 05 de abril de 2024 a fin que participe en el desarrollo del referido taller informativo en calidad de veedor y en el marco de sus competencias (Ver Anexo N° 8).

De esta manera el 11 de junio 2024, en calidad de entidad promotora y a través de la OGGS y la DGAAM, desarrolló un taller informativo sobre la consulta previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades mineras de exploración del proyecto “Antilla”, el cual se realizó en la Cancha sintética de la comunidad de Antilla, ubicado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac, con la participación 131 comuneros registrados. Ver lista de asistencia del referido taller en el Anexo N° 9.

El taller informativo se desarrolló de la siguiente manera:

- a) El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explicó los objetivos del taller.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) Acto seguido los representantes del MIMEM, interprete y autoridades de la comunidad expresaron su saludo y agradecimiento por llevarse a cabo el taller.
- c) A continuación, un representante de la OGGs del MINEM realizaron una exposición dialogada sobre el derecho a la consulta y las etapas del proceso de consulta a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos.
- d) Seguidamente, la OGGs presentó y explicó los procedimientos mineros previos a una autorización de actividad minera y la propuesta de la medida administrativa a consultar.
- e) Posteriormente, los funcionarios de la DGAAM y OGGs explicaron en qué consiste la actividad de exploración minera, las características técnicas del proyecto “Antilla”, así como los impactos ambientales y el plan de manejo socioambiental de dicho proyecto.
- f) Luego un representante de la OGGs identificó, de forma participativa, cuáles son los derechos colectivos que ejerce la comunidad de Antilla y que podrían ser afectados por las actividades del proyecto.
- g) Por último, el facilitador del MINEM realizó el cierre del taller informativo, luego de leer el Acta del taller informativo.
- h) Finalmente se realizó la firma del acta del taller informativo.

Cabe precisar que el taller se registró en audio y video, a través de una exposición dialogada y en base a una metodología participativa, utilizando ejemplos, casos y absolviendo todas las dudas y preocupaciones en torno a las actividades de exploración del proyecto “Antilla”, tal y como se refleja en el Acta de taller informativo (Ver Anexo N° 10).

Además, se destaca que el MINEM, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Antilla, proporcionó durante el desarrollo del taller un intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura en la lengua originaria quechua.

6.5 Quinta Etapa: Evaluación Interna

La evaluación Interna de la comunidad de Antilla, conforme al Plan de Consulta, tuvo como momento decisorio, a la asamblea general extraordinaria que se efectuó el 30 de junio de 2024 en el Campo comunal de la comunidad campesina de Antilla.

En ese sentido, la comunidad de Antilla, realizó la referida asamblea el día 30 de junio de 2024 a fin de tomar una decisión sobre la evaluación interna relacionada a las implicancias de una posible autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto Antilla. Dicha asamblea contó con la participación de 145 comuneros calificados que integran la comunidad, los cuales asistieron de manera presencial al campo comunal de Antilla, conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

En este mismo orden, mediante ingreso N° 3776064 de fecha 05 de julio de 2024 la comunidad de Antilla adjuntó a la OGGs la Carta N° 2024-01 en la que comunican los resultados de la evaluación interna. Por ello, ello en dicho escrito adjuntan una copia del libro de actas de la comunidad de fecha 30 de junio de 2024.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cabe precisar que el referido libro de actas fue certificado notarialmente en el que dejaron constancia del acuerdo suscrito por unanimidad, concluyendo que se encuentran de acuerdo con que el MINEM autorice el inicio de actividades de exploración a la empresa Antilla Copper S.A. Asimismo señalan que se no requiere realizar la etapa de diálogo del proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 11).

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expresado en el siguiente informe, el suscrito concluye lo siguiente:

- 7.1 La implementación del presente proceso de consulta previa realizado en la comunidad campesina de Antilla se realizó en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia (Ley N° 29785 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC) y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, interculturalidad y sin coacción o condicionamiento.
- 7.2 El Proceso de Consulta Previa en la comunidad de Antilla ha sido ejecutado respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de la comunidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a las referidas comunidades conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar.
- 7.3 El proceso de consulta previa relacionado a la medida administrativa de: “Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Antilla” se desarrolló con la participación activa del Estado y los pueblos indígenas quechuas, a través del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Ente promotor y los comuneros y representantes de la comunidad de Antilla.
- 7.4 En mérito a lo expresado por la comunidad campesina de Antilla, en su respectiva Acta de asamblea general extraordinaria sobre la evaluación interna relacionada a la medida administrativa, el proceso de consulta concluyó, en concordancia con lo establecido en los numerales 19.3 y 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- 7.5 Finalmente, como el presente proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas se garantiza que los derechos colectivos de la comunidad de Antilla no serán afectadas y por tanto corresponde a la DGM realizar la etapa de Decisión.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Se recomienda remitir el presente informe al Jefe de la Oficina General de Gestión Social, para su conocimiento y fines.
- 8.2 Remitir una copia del presente Informe con todo lo actuado a la Dirección General de Minería para continuar con su trámite correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8.3 Que posterior a la etapa de la Decisión realizada por la Dirección General de Minería, esta Dirección comunique a las autoridades de la comunidad de Antilla y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sobre la etapa de Decisión y la culminación de la implementación del referido proceso de consulta previa.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CRUZATT CARDENAS Carlos
Angel FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/07/11 10:09:18-0500

Visto, el Informe N° 091-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 11 de julio de 2023 el mismo que encuentro conforme y ELEVESE a la Oficina General de Gestión Social, para que prosiga el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA
Oscar Jose FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/07/11 15:58:24-0500

ANEXOS

- Anexo N° 1 – Convocatoria de OGGS a CC de Antilla a reunión preparatoria
- Anexo N° 2 – Lista de asistencia de reunión preparatoria
- Anexo N° 3 – Acta de reunión preparatoria
- Anexo N° 4 – Acta de entrega de Plan de Consulta y proyecto de resolución directoral
- Anexo N° 5 – Plan de consulta previa consensuado con la Comunidad de Antilla
- Anexo N° 6 – Proyecto borrador de resolución directoral
- Anexo N° 7 – Oficio a Ministerio de Cultura sobre taller informativo
- Anexo N° 8 – Oficio a Defensoría del Pueblo sobre taller informativo
- Anexo N° 9 – Lista de asistencia de taller informativo en Comunidad de Antilla
- Anexo N° 10 – Acta de taller informativo en Comunidad de Antilla
- Anexo N° 11 – Carta y Acta de evaluación interna



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 1

Convocatoria de OGGS a CC de Antilla a reunión preparatoria





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente
por FRIAS MARCA
Oscar Jose FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Firma del
documento
Fecha: 2024/04/23
18:52:43-0500

Lima, 23 de abril del 2024

OFICIO N°0268-2024-MINEM/OGGS/OGDPC

Señor

Hoover Segovia Contreras

Presidente de la Comunidad Campesina de Antilla

Sabaino – Antabamba

Presente.-

Asunto : Reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto de exploración minero "Antilla".

Referencia : Expediente N° 3624642

De mí distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, la Ley N° 29785 y su Reglamento sobre el derecho a la consulta previa, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en su calidad de Entidad promotora ha determinado que la comunidad de Antilla pertenece al pueblo indígena quechua, razón por la cual se debe iniciar el proceso de consulta previa regulado por la normatividad vigente.

Al respecto, debemos informar que el MINEM tiene en proceso de evaluación una medida administrativa relacionada a la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Antilla" presentada por la Empresa Antilla Copper S.A. Por lo anteriormente indicado, el MINEM ha programado iniciar el proceso de consulta previa respecto a la referida medida y las implicancias de la misma en los derechos colectivos de esta comunidad; en tal sentido y de acuerdo a lo coordinado previamente con su comunidad, invitamos a una reunión el día **jueves 08 de mayo de 2024** a partir de las 18:00 horas en el Local comunal de Antilla.

El objetivo es la presentación del Plan de Consulta, el mismo que debe ser concertado participativamente y en el que se establece cómo, cuándo y dónde se llevarán a cabo las siguientes etapas del proceso de consulta previa del proyecto "Antilla". El funcionario del MINEM acreditado para asistir a la mencionada reunión preparatoria es el Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas de la Oficina General de Gestión Social.

En ese sentido, invitamos a usted y a los otros representantes de la junta directiva de su comunidad a participar en la reunión programada. Para las coordinaciones, consultas y confirmación de su asistencia, agradeceré comunicarse con el Sr. Carlos Cruzatt Cárdenas, teléfono 01-4111100, anexo 1404 o al Cel. 966345183.

Recabido 2-5-24

Hora 6 AM

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino - Antabamba
Hoover Segovia Contreras
PRESIDENTE



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

OSCAR JOSE FRIAS MARCA

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL DIALOGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 2

Lista de asistencia de reunión preparatoria





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Antilla"

REUNIÓN PREPARATORIA

Fecha: 08 de mayo de 2024

Hora: 17:00 horas.

Lugar: Local comunal de CC de Antilla

Participantes asistentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	HOOUEZ SEGOWIA - C	Presidente	23951880	[Firma]
2	Santos Mayhuira Herrera	Vocal	08871458	[Firma]
3	Luis Flores Herrera	tesorera	07860404	[Firma]
4	Romando Ramirez Calla	comunero	08940368	[Firma]
5	Santiago Espinoza Ramirez	comunero	08841526	[Firma]
6	Oswaldo Ramirez Calla	comunero	088902840	[Firma]
7	Beatriz Santi Mattos	Vocal	31302067	[Firma]
8	Victoria Gavilan Quispe	comunera	09967449	[Firma]
9	Seho Guillen Bustanza	comunero	10228357	[Firma]
10	Yolanda Mendoza Guillen	comunera	07422359	[Firma]
11	Maria Taype Gonzales	comunera	09870339	[Firma]
12	Antonio Segovia Mattos	comunero	30483506	[Firma]
13	Leo Daniel Fernandez Ampuero	comunero	71735072	[Firma]
14	Damian Ampuero Ygracio	comunero	41745369	[Firma]
15	Alex Ramirez Gonzales	comunero	44640534	[Firma]
16	Oscar Segovia Mattos	comunero	31310104	[Firma]
17	Vidal Contreras Guillen	comunero	31309831	[Firma]
18	Oscar Panizza Mayhuira	comunero	48755565	[Firma]
19	Fructosa Contreras Mattos	comunera	31309951	[Firma]
20	Richard Contreras Rojas	comunero	77125463	[Firma]
21	Claudio Ramirez Contreras	Presidente del Comité de	08930060	[Firma]
22	Elizabeth Lizana Lizana	comunera	43394208	[Firma]
23	Julian Mattos Segovia	comunero	31310103	[Firma]
24	Estanislao Guillen Villavicencio	comunero	09119588	[Firma]

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
25	Eulalia Marhuire Chacón	Comunera	10096717	<i>Eulalia</i>
26	Josue Huaman Zambora	Comunero eventual	74045320	<i>Josue</i>
27	Nataly Villavicencio Gavilán	Comunera eventual	74450132	<i>Nataly</i>
28	Marisol Taype Rosales	comunera eventual	71735057	<i>Marisol</i>
29	Marica Chancayhuana Ampuero	comunera	31310150	<i>Marica</i>
30	Victor Huamani Rojas	comunero	43293895	<i>Victor</i>
31	Arbel Cruz Huamani	comunero	42209095	<i>Arbel</i>
32	Yoligencio Contreras Ramirez	comunero	09584042	<i>Yoligencio</i>
33	Orestes Ramirez Contreras	comunero	77210421	<i>Orestes</i>
34	Vladimir Carlos Segura Zela	Comunero	46112254	<i>Vladimir</i>
35	Erasmio Taype Ignacio	Comunero	09707324	<i>Erasmio</i>
36	Virginia Ampuero Concha	Comunero	40894244	<i>Virginia</i>
37	Abad Carlos Ramirez	Comunero	09264183	<i>Abad</i>
38	Grimaldo Guillén Villavicencio	Regidor	31310082	<i>Grimaldo</i>
39	Isaias Ramirez Calla	Comunero	01309885	<i>Isaias</i>
40	Morales MATIAS Ruiz	Comunero	09721445	<i>Morales</i>
41	Cayo S Fernandez Calla	Comunero	05798412	<i>Cayo</i>
42	Jorge RAMIREZ P		10346387	<i>Jorge</i>
43	Agueda Zambora Espinoza	Comunero	75892362	<i>Agueda</i>
44	Abelardo Villavicencio Huacocha	Comunero	09206279	<i>Abelardo</i>
45	César Villavicencio Chamecheño	Comunero	71805978	<i>César</i>
46	Flor de Raimundo Girona Girona	Comunero	22041380	<i>Flor</i>
47	MANUEL Guillén Rojas	Comunero	40048564	<i>Manuel</i>
48	Jose Pardo Felix	COMUNERO	31302091	<i>Jose</i>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 3

Acta de reunión preparatoria



ACTA DE REUNION PREPARATORIA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "ANTILLA"

Siendo las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2024, en la comunidad de Antilla, se reunieron los representantes de la comunidad de Antilla y los Srs. Carlos Cruzatt Cárdenas y Raúl Marcelo Doroteo, en representación de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a fin de realizar la reunión preparatoria para la aprobación consensuada del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Antilla", relacionada a la siguiente medida administrativa:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Antilla"

En representación de todos los miembros de la comunidad de Callapoca, estuvieron presentes:

N°	Nombre	Cargo	DNI
	Hoover Segovia Contreras	Presidente	23991881
	Boris Ramírez Contreras	Vicepresidente	41832071
	Oswaldo ramirez Calla		08890284
	Santos Mayhuuro Herrera	Vocal	08871458
	Juan Mendoza Guillen	Secretario	31301905
	Beatriz Santi Mattos	Comunera	31302067
	Victoria Gavilan Quispe	Comunera	09967449
	Lucy Flores Herrera	Tesorera	07860404
	Yolanda Mendoza guillen	Comunera	07422339
	Santiago Espinoza Ramirez	Comunero	08841526
	Maria Taype Gonzales	Comunera	09870339
	Julio Guillen Bustinza	Comunero	10228357
	Gumerindo Ramírez Calla	Miembro del Comité de tercera edad	08940368
	Antonio Segovia Mattos	Comunero	30483506

Estuvieron presentes por parte del Ministerio de Energía y Minas, lo siguientes representantes, acreditados mediante Oficio N° 0268-2024-MINEM/OGGS/OGDPC.

N°	Nombre	DNI
1	Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2	Raúl Marcelo Doroteo	41405026

Durante el desarrollo de la Reunión preparatoria:

Los representantes del Ministerio de Energía y Minas expresaron su saludo y agradecimiento a las autoridades de la Junta Directiva de la comunidad campesina de Antilla y a los demás comuneros asistentes, por haber permitido que se lleve a cabo la presente reunión y así consensuar la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Antilla".

Acto seguido el Sr. Hoover Segovia Contreras (presidente de la Comunidad de Antilla, expresó sus saludos respectivos.

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino Antabamba
Hoover Segovia Contreras
DNI: 23991881
PRESIDENTE

ACTA DE REUNION PREPARATORIA

Por su parte el Sr. Carlos Cruzatt de la OGGS del Ministerio de Energía y Minas explicó el objetivo de la reunión, el mismo que era el de informar a la comunidad sobre la implementación del proceso de consulta previa que desarrolla el Estado antes de las autorizaciones de inicio de actividades mineras.

Acto seguido, el representante del MINEM realizó una exposición a través de preguntas y respuestas utilizando ejemplos y casos, explicando que es la consulta, quien consulta, que se consulta y cuáles son las etapas de la consulta. Luego se continuó con la explicación de la medida administrativa y se concluyó con la presentación de la propuesta del Plan de Consulta. Seguidamente se dio respuestas a las preguntas y dudas de los representantes de la comunidad.

Finalmente se elaboró el cronograma del Plan de Consulta, aprobándose consensuadamente las fechas, lugares y horarios del mismo.

Todas las partes estuvieron de acuerdo en la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual el representante de la OGGS entregó a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución de la medida administrativa a consultar.

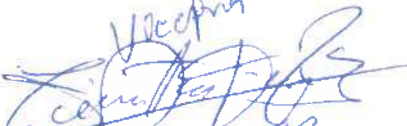
Siendo las 20:30 horas del día 08 de mayo de 2024, en señal de conformidad firman la presente Acta, los representantes de la comunidad de Antilla y los representantes acreditados del MINEM.


Carlos Cruzatt
OGGS - MINEM


Raul Marcelo D.
OGGS - MINEM


31321905
Sec. cc. Antilla


0786 04104
tesorera


313213948


Raul Marcelo D.
OGGS - MINEM

Comunidad Campesina Antilla
Sabana - Antaombon

Hoover Segovia Contreras
DNI: 23951889
RESIDENTE



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 4

Acta de entrega de Plan de Consulta y proyecto de Resolución Directoral



ACTA DE ENTREGA DE PLAN DE CONSULTA Y

PROYECTO DE MEDIDA ADMINISTRATIVA

COMUNIDAD DE ANTILLA

Siendo las 20:00 horas del día 08 de mayo de 2024, se deja constancia que la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas hace entrega, a los representantes de la comunidad campesina de Antilla, una copia del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Antilla", asimismo se hace entrega del proyecto borrador de la medida administrativa, sujeto de consulta.

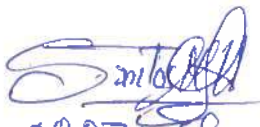
En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta de entrega.


Carlos Cruz C.
OGGS - MINEM


47071922
Vicerrector


Sec. CC. Antilla.


07860404


08871458

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino - Antabamba


Hoover Sagovia Contreras
CNI. 29951889
RESIDENTE



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 5

Plan de Consulta Previa consensuado con la Comunidad de Antilla



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino - Antabamba
Hoover Sabaino
DNI: 23951609
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE CONSULTA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "ANTILLA" COMUNIDAD DE ANTILLA

Este Plan de Consulta Previa se formuló teniendo en cuenta las normas internacionales y nacionales relacionadas a los pueblos indígenas u originarios, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Asimismo, este documento contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Antilla", el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los representantes de la comunidad de Antilla en reunión preparatoria sostenida el 08 de mayo de 2024 en local comunal de Antilla.

1. UBICACIÓN

La comunidad campesina de Antilla está ubicada en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, en la región Apurímac.

2. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre la medida administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas (Art. 3 de Ley N° 29785).

4. MEDIDA A CONSULTAR

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento la Entidad promotora tiene la tarea de identificar aquellas medidas administrativas o legislativas que de ser aprobadas puede afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MEM/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM, el MINEM identificó la medida administrativa objeto de consulta previa. En el presente caso, la medida administrativa a consultar es:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Antilla"

Dicha autorización sería aprobada mediante Resolución Directoral emitida por el MINEM, cuyo **proyecto/borrador**, se encuentra en el Anexo N° 1.

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and notes in the left margin]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla Sabaino - Antabamba
[Signature]
Hoover Segovia Contreras
DNI: 73951489
RESIDENTE

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

6.2 Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados

La comunidad campesina de Antilla es el titular del derecho a la consulta previa y asume las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- b) Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- f) Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (07) etapas mínimas:

7.1 Etapa 1. Identificación de las medidas a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la autorización para el inicio de actividades de exploración, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos del pueblo originario identificado en el área de influencia directa del proyecto.

En ese sentido, este proceso de consulta está a cargo de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana del MINEM y la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de: "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Antilla".

De acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Antilla", dicho proyecto comprende las siguientes actividades:

Etapas	Componente	Actividad
Habilitación	Plataformas de perforación1 (37 plataformas)	Desbroce
		Movimiento de tierras (Manejo del suelo superficial y nivelación del terreno)
		Manejo de efluentes
	Accesos propuestos y ensanchamiento de accesos existentes	Desbroce
		Movimiento de tierras (Manejo del suelo superficial y nivelación del terreno)
	Campamento	Desbroce
		Movimiento de tierras (Manejo del suelo superficial y nivelación del terreno)

[Handwritten signature]



5. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se considera a las siguientes partes¹.

5.1 La Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas

Es la entidad del Estado que en este caso promueve la medida administrativa relacionada con el proyecto minero de exploración "Antilla" y que será consultada de acuerdo al presente Plan de Consulta. Es responsable de realizar todas las etapas del proceso de consulta previa.

5.2 Los pueblos indígenas u originarios

Son aquellos que tienen su inicio en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en el territorio nacional, como la comunidad campesina de Antilla que conserva todas o parte de sus instituciones distintivas.

6. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL PROCESO

6.1 Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC), de la Oficina General de Gestión Social (OGGS), la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- Identificar las propuestas de las medidas administrativas y los pueblos originarios del área de influencia de los proyectos, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla Sabino - Antahayán
[Handwritten signature]
Hoover Segovia Contreras
DNI 23951689
PRESIDENTE

Etapa	Componente	Actividad
		Obras civiles
		Uso de agua
		Manejo de efluentes
	Trincheras	Desbroce
		Manejo del suelo superficial
		Movimiento de tierras (Excavación)
	Área general del Proyecto de Exploración	Uso de maquinaria, equipos y tránsito vehículos
		Generación de energía
		Manejo de residuos
		Uso de aguas
Operación (Perforación)	Plataformas de perforación con dos pozos de manejos de fluidos de perforación	Perforación
		Recirculación de agua y uso de insumos
		Manejo de efluentes
	Accesos propuestos y ensanchamiento de accesos existentes	Tránsito de vehículos
		Uso de aguas
		Manejo de residuos
	Campamento	Generación de energía
		Uso de aguas
		Manejo de efluentes
	Trincheras	Evaluación (inspección visual)
	Área general del Proyecto de Exploración	Tránsito de vehículos
		Manejo de insumos para perforación
		Manejo de residuos
		Generación de energía
		Uso de aguas
Cierre (progresivo y final)	Plataformas de perforación con dos pozos de manejos de fluidos de perforación	Cierre de sondajes
		Desmantelamiento y limpieza
		Estabilización física y perfilado
		Establecimiento de la forma del terreno
		Revegetación y recuperación de suelos
	Accesos propuestos y ensanchamiento de accesos existentes	Estabilización física
		Establecimiento de la forma del terreno
		Revegetación y recuperación de suelos
	Campamento	Estabilización física
		Establecimiento de la forma del terreno
		Revegetación y recuperación de suelos
		Uso de agua
		Manejo de residuos
	Trincheras	Estabilización física
		Establecimiento de la forma del terreno
		Revegetación y recuperación de suelos
	Área general del Proyecto de Exploración	Uso de maquinaria, equipos y tránsito vehículos
		Uso de aguas
		Generación de energía
		Manejo de residuos

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Antilla" (2023).

[Handwritten signature]



Comunidad Campesina Antilla Sabaino - Antabamba

Hoover Sagovia Contreras

DNI: 73951689

RESIDENTE

7.2 Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

De acuerdo al Informe N° 016-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 04 de marzo de 2024 relacionado a la identificación de pueblos indígenas u originarios, el mismo que concluyó que la comunidad campesina de Antilla forma parte de los pueblos indígenas quechuas en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.

Asimismo, mediante el Informe N° 020-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 21 de marzo de 2024, la OGGS emitió opinión respecto a la existencia de afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad de Antilla, en cuyo territorio se desarrollará el proyecto minero de exploración "Antilla". Dicho informe concluye que si habría afectación al ejercicio de los derechos colectivos cuando se desarrolle el proyecto. Tales derechos son: el derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales, a decidir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones.

Plan de consulta

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Antilla", el MINEM presentó una propuesta de Plan de Consulta Previa a los representantes de la comunidad de Antilla durante una reunión preparatoria, el mismo que fue aprobado de manera consensuada entre las partes el 08 de mayo de 2024.

7.3 Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, debe cumplir con la realización de las siguientes acciones:

1. La entrega de Plan de Consulta consensuado a las autoridades de la comunidad de Antilla.
2. Entrega de la propuesta de medida administrativa a consultar (Modelo/borrador de la Resolución que autorizaría el inicio de actividades de exploración minero del proyecto "Antilla", incluido en el Anexo N° 1 del presente plan).
3. La publicidad de dichos documentos, así como las cartas u oficios de comunicación que se publicarán en el portal institucional del MINEM.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega del Plan de consulta y el proyecto de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la comunidad de Antilla.	08 de mayo de 2024	Local comunal de Antilla	OGDPC del MINEM

Rufay



Handwritten signatures and notes in the left margin.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla Sabana - Antabamba
Hoover Sagovia Contreras
DNI: 23951889
PRESIDENTE

Etapas	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM.	Hasta el 31 de mayo de 2024	www.minem.gob.pe	

A partir del día 08 de mayo de 2024 que ya se aprobó y suscribió el Plan de Consulta se da inicio a la etapa de PUBLICIDAD y se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para el proceso de consulta previa del proyecto "Antilla".

7.4 Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, brindará información a la comunidad de Antilla sobre los impactos e implicancias de la medida administrativa, sujeto de consulta, así como las posibles afectaciones a sus derechos colectivos, atendiendo a las costumbres y la diversidad de los pueblos indígenas existentes. Durante esta etapa el MINEM considerará lo siguiente:

- Entregar los materiales informativos relacionados a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas a través de la entrega física y/o virtual.
- Realizar un (01) taller informativo con un aforo máximo de 200 participantes en el que se abordará los siguientes temas:
 - Procedimientos mineros vinculados a la medida administrativa.
 - Derecho a la consulta previa.
 - El proceso de consulta previa y sus etapas.
 - Medida administrativa del proyecto de exploración Antilla.
 - Actividades mineras de exploración.
 - Características y componentes principales del proyecto de exploración Antilla.
 - Evaluación y manejo de impactos socioambientales.
 - Derechos colectivos y posibles afectaciones al ejercicio de estos derechos.

Asimismo, el taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Información	Difusión de material informativo	- Fecha de entrega: Desde el 09 de mayo de 2024	Medio físico y/o virtual	-	OGDPC del MINEM

Handwritten signature: Rafael



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Lampespa Antilla
Sabino Antabamba

Hoover Segovia Contreras
DNI: 23951889
PRESIDENTE

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	Nº de asistentes aprox.	Responsable
	Taller informativo Comunidad de Antilla	- Fecha del taller: 11 de junio de 2024. - Lugar: Comunidad de Antilla. - Hora: 09:00 horas	Taller presencial	200 comuneros aprox.	

A partir del 09 de mayo de 2024 hasta el 11 de junio de 2024 la entidad promotora brindará información a la comunidad de Antilla sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la referida medida administrativa. Asimismo, el 11 de junio de 2024 se llevará a cabo un (01) taller informativo. Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

Las autoridades y los participantes de la comunidad de Antilla pueden difundir el material informativo, así como la información recibida en el taller a los demás miembros de su comunidad para un mejor desarrollo de la Evaluación Interna. Sin perjuicio de ello, la Entidad promotora es la responsable de brindar la información que sea adecuada y oportuna.

Preguntas y/o aclaraciones:

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM a través de los siguientes medios:

- La oficina principal del MINEM (Oficina General de Gestión Social), ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260 San Borja- Lima.
- Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1404.
- Al correo electrónico: ccruzatt@minem.gob.pe

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en doce (12) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.

7.5 Etapa 5. Evaluación Interna

En esta etapa, los comuneros de la comunidad de Antilla deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos. Cabe precisar que, durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla Sabaino - Antabamba
Hoover Segovia Contreras
DNI: 23951869
RESIDENTE

Como resultado de este análisis los representantes de la comunidad deberán entregar a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, dejando constancia de su conformidad, aportes u observaciones para la mejora del contenido de la medida.

Asimismo, la evaluación interna, debe procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales o Extraordinarias o cualquier otra modalidad que la comunidad considere pertinente.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha y lugar	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Evaluación Interna Comunidad de Antilla	Asamblea comunal y/o otra modalidad de acuerdo comunal	- Fecha de evaluación interna: 30 de junio de 2024. - Lugar: Comunidad de Antilla	80 comuneros aprox.	Comunidad Campesina de Antilla

A partir del 12 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 la comunidad de Antilla analizará y valorará la información alcanzada sobre la medida administrativa con el fin de realizar una evaluación sobre los alcances e incidencias de la referida medida y las afectaciones de sus derechos colectivos. Asimismo, el 30 de junio de 2024 la comunidad elaborará un acta de evaluación interna indicando su acuerdo con la medida o presentando sus propuestas sobre el mismo. Culminado este plazo, el MINEM recogerá el acta en el respectivo local comunal o vía correo electrónico o servicio rápido de Courier, de la ciudad más cercana a Lima y/o otra vía que se considere conveniente.

En esta etapa, los representantes de la comunidad tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deberá informar la fecha exacta al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Como resultado de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa².
- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a las medidas administrativas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha³.

² Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

³ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino - Antabamba
Hoover Segovia Contreras
DNI: 23951889
PRESIDENTE

- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con las medidas administrativas y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- En caso no pudieran entregarlos, por razones debidamente justificadas, el MINEM volverá a citarlos dentro del plazo de la etapa de diálogo, con el fin de recibir dicha evaluación e iniciar la búsqueda de acuerdos⁴.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presenta dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁵.

Acreditación de representantes

La comunidad campesina de Antilla deberá acreditar a un determinado número de representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa, el cual puede realizarse en el marco de asambleas comunales u otros medios que consideren pertinente. Para la acreditación debe considerarse la existencia de sectores y/o anexos existentes en ellas, así como la participación de las mujeres⁶.

Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29785:

1. Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectada directamente por la medida consultada.
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.
3. La acreditación de representantes se realizará a más tardar el día 01 de julio de 2024.

7.6 Etapa 6. Diálogo Intercultural

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de las propuestas de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos celebrados entre la comunidad campesina y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

⁴ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁵ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁶ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley N° 29785, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, "medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino - Antabamba
Hoover Segovia Contreras
DNI: 23951889
PRESIDENTE

En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La etapa de diálogo consistirá en la realización de una reunión o sesión de diálogo presencial que implica contacto directo en la que participarán los representantes de la entidad promotora (MINEM) y los representantes acreditados de la comunidad campesina de Antilla.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para esta etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Diálogo	Sesión de Diálogo con la Comunidad de Antilla	- Fecha de dialogo: 31 de julio de 2024. - Lugar: Comunidad de Antilla. - Hora: 09:00 horas.	15 representantes acreditados	MINEM

A partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 la entidad promotora y la comunidad de Antilla buscaran generar un dialogo intercultural respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por cada comunidad. Asimismo, el 31 de julio de 2024 se llevará a cabo una (01) reunión de dialogo intercultural a fin de alcanzar acuerdos entre el Estado y la comunidad respecto a la medida administrativa y que se plasmará a través de un acta de consulta previa, que es el instrumento público, con valor oficial, que contiene los acuerdos que se alcance como resultado del proceso de consulta. Cabe precisar que el MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

7.7 Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de las medidas administrativas, corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

8. REGISTRO

Los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

9. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidad Campesina Anta
Sabaino - Antabamba
Hoover Segovia Contreras
DNI: 23051889
PRESIDENTE

comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.

- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

10. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

ANEXOS

Al presente Plan de Consulta se adjunta el siguiente Anexo:

- **ANEXO N° 1:** Documento que contiene la medida administrativa, sujeto de consulta (Modelo/ borrador de Resolución Directoral)

Lima,

VISTO, el Informe N° -2022-MINEM-DGM/DTM/IEX, sobre el Expediente N° 3624642 respecto a la solicitud de autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración "**ANTILLA**" de **ANTILLA COPPER S.A.**, ubicado en los distritos de Sabaino y Huaquirca, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, **ANTILLA COPPER S.A.**, solicitó mediante Expediente N° 3624642 del 12 de diciembre de 2023, la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración denominado "**ANTILLA**"; que se desarrollará en los derechos mineros **ALUNO CUATRO 2002** (Código N° 010170302), **MACLA 2003** (Código N° 010002003), **VALERIA DIECISEIS 2003** (Código N° 010043903);

Que, el expediente presentado por **ANTILLA COPPER S.A.**, contiene los requisitos requeridos en el Decreto Supremo N° 020-2020-EM;

Que, **ANTILLA COPPER S.A.** representada por **STUART G. SMITH** con C.E. N° 005745481, presentó al expediente digital una Declaración Jurada con su respectivo plano, a través del cual declara estar autorizado por los propietarios del 100 % de las acciones y derechos del predio para utilizar los terrenos superficiales donde realizará la actividad de exploración; cumpliendo con presentar la documentación referida a la autorización sobre los terrenos superficiales donde se realizará la actividad de exploración del proyecto minero "**ANTILLA**" conforme a lo señalado en el Informe N° 0015-2024-MINEM-DGM/DGES;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros a través de la Resolución Directoral N° 0222-2023/MINEM-DGAAM del 20 de setiembre de 2023, resolvió aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera **ANTILLA**, presentada por **ANTILLA COPPER S.A.**;

Que, de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, la Oficina General de Gestión Social (OGGS) ha implementado el proceso de Consulta Previa en las Comunidades Campesinas de Antilla, Sabayno, Huaquirca y Matara; comunidades ubicadas en los distritos de Sabaino y Huaquirca, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac; proceso que fue concluido por la Oficina General de Gestión Social mediante Informe N° -2024-MINEM/OGGS/OGDPC/PPDC del xx de xx de 2024; el cual señala que la implementación del proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento de la normatividad

vigente sobre la materia y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, transparencia y debido proceso;

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso d) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras del proyecto de exploración "ANTILLA", que se desarrollará en los derechos mineros **ALUNO CUATRO 2002** (Código N° 010170302), **MACLA 2003** (Código N° 010002003), **VALERIA DIECISEIS 2003** (Código N° 010043903), ubicado en los distritos de Sabaino y Huaquirca, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac, a favor de **ANTILLA COPPER S.A.**, según las consideraciones detalladas en el Informe N° -2022-MINEM-DGM-DTM/IEX que sustenta la presente resolución y en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Ubicación de las plataformas de perforación

ID PLATAFORMA	NRO. PERFORACIONES	ZONA	DATUM	COORDENADA ESTE INICIO	COORDENADA NORTE INICIO	COTA (m)
PL-7	1	18	WGS84	717879.0	8413801.0	3864
PL-16	1	18	WGS84	718758.0	8412200.0	3866
PL-26	1	18	WGS84	716648.0	8411994.0	4081
PL-27	1	18	WGS84	715390.0	8413251.0	4437
PL-29	1	18	WGS84	716306.0	8412382.0	4286
PL-31	1	18	WGS84	718545.0	8412486.0	3563
PL-33	1	18	WGS84	716222.0	8413405.0	4425
PL-36	1	18	WGS84	717732.0	8413387.0	3950

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Antilla, la Comunidad Campesina de Sabayno, la comunidad campesina de Huaquirca y la comunidad campesina de Matara; y, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, y la Oficina General de Gestión Social del MINEM, para conocimiento.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA,

al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil; para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

BORRADOR



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 6

Proyecto borrador de Resolución Directoral



Lima,

VISTO, el Informe N° -2022-MINEM-DGM/DTM/IEX, sobre el Expediente N° 3624642 respecto a la solicitud de autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración “**ANTILLA**” de **ANTILLA COPPER S.A.**, ubicado en los distritos de Sabaino y Huaquirca, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, **ANTILLA COPPER S.A.**, solicitó mediante Expediente N° 3624642 del 12 de diciembre de 2023, la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración denominado “**ANTILLA**”; que se desarrollará en los derechos mineros **ALUNO CUATRO 2002** (Código N° 010170302), **MACLA 2003** (Código N° 010002003), **VALERIA DIECISEIS 2003** (Código N° 010043903);

Que, el expediente presentado por **ANTILLA COPPER S.A.**, contiene los requisitos requeridos en el Decreto Supremo N° 020-2020-EM;

Que, **ANTILLA COPPER S.A.** representada por STUART G. SMITH con C.E. N° 005745481, presentó al expediente digital una Declaración Jurada con su respectivo plano, a través del cual declara estar autorizado por los propietarios del 100 % de las acciones y derechos del predio para utilizar los terrenos superficiales donde realizará la actividad de exploración; cumpliendo con presentar la documentación referida a la autorización sobre los terrenos superficiales donde se realizará la actividad de exploración del proyecto minero “**ANTILLA**” conforme a lo señalado en el Informe N° 0015-2024-MINEM-DGM/DGES;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros a través de la Resolución Directoral N° 0222-2023/MINEM-DGAAM del 20 de setiembre de 2023, resolvió aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera **ANTILLA**, presentada por **ANTILLA COPPER S.A.**;

Que, de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, la Oficina General de Gestión Social (OGGS) ha implementado el proceso de Consulta Previa en las Comunidades Campesinas de Antilla, Sabaino, Huaquirca y Matara; comunidades ubicadas en los distritos de Sabaino y Huaquirca, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac; proceso que fue concluido por la Oficina General de Gestión Social mediante Informe N° -2024-MINEM/OGGS/OGDPC/PPDC del xx de xx de 2024; el cual señala que la implementación del proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento de la normatividad

vigente sobre la materia y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, transparencia y debido proceso;

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso d) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras del proyecto de exploración “ANTILLA”, que se desarrollará en los derechos mineros **ALUNO CUATRO 2002** (Código N° 010170302), **MACLA 2003** (Código N° 010002003), **VALERIA DIECISEIS 2003** (Código N° 010043903), ubicado en los distritos de Sabaino y Huaquirca, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac, a favor de **ANTILLA COPPER S.A.**, según las consideraciones detalladas en el Informe N° -2022-MINEM-DGM-DTM/IEX que sustenta la presente resolución y en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Ubicación de las plataformas de perforación

ID PLATAFORMA	NRO. PERFORACIONES	ZONA	DATUM	COORDENADA ESTE INICIO	COORDENADA NORTE INICIO	COTA (m)
PL-7	1	18	WGS84	717879.0	8413801.0	3864
PL-16	1	18	WGS84	718758.0	8412200.0	3866
PL-26	1	18	WGS84	716648.0	8411994.0	4081
PL-27	1	18	WGS84	715390.0	8413251.0	4437
PL-29	1	18	WGS84	716306.0	8412382.0	4286
PL-31	1	18	WGS84	718545.0	8412486.0	3563
PL-33	1	18	WGS84	716222.0	8413405.0	4425
PL-36	1	18	WGS84	717732.0	8413387.0	3950

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Antilla, la Comunidad Campesina de Sabayno, la comunidad campesina de Huaquirca y la comunidad campesina de Matara; y, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, y la Oficina General de Gestión Social del MINEM, para conocimiento.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA,

al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil; para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

BORRADOR



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 7

Oficio a Ministerio de Cultura sobre taller informativo



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 24 de mayo de 2024

OFICIO N.º 0340-2024-MINEM/OGGS/OGDPC

Señorita:

ANGELA HERNENDEZ RAFFO

Directora de la Dirección de Consulta Previa

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este N° 2465 – San Borja, Lima.

Presente. -

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Antilla

Referencia : Expediente N° 3624642

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de sus competencias viene implementando el proceso de consulta previa relacionado a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Antilla”.

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Antilla, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación del Plan de Consulta Previa, adjunto en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido el MINEM tiene programado realizar 01 taller informativo sobre el referido proceso de consulta a realizarse el día 11 de junio de 2024 en la comunidad campesina de Antilla, situado en el distrito Sabaino, provincia Antabamba, departamento de Apurímac.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Dirección brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa. En ese sentido, se invita a participar de una reunión de asistencia técnica el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas. Para acceder a dicha reunión se envía el siguiente enlace institucional:

<https://us02web.zoom.us/j/82617812120?pwd=9SylvjKjVtcvmzXpLKqXUm9JO1MPz.1>

ID de reunión: 826 1781 2120

Código de acceso: 805126

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA Oscar
Jose FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/05/24 18:12:07-0500

OSCAR JOSE FRIAS MARCA

Jefe de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 8

Oficio a Defensoría del Pueblo sobre taller informativo



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 24 de mayo de 2024

OFICIO N.º 0341-2024-MINEM/OGGS/OGDPC

Señora:

MARGOTH QUISPE ANAYA

Adjunta (e) del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas

Defensoría del Pueblo

Jirón Ucayali 394 - 398

Lima

Presente. -

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Antilla

Referencia : Expediente N° 3624642

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en el marco de sus competencias viene implementando el proceso de consulta previa relacionado a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Antilla”.

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Antilla, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación de la propuesta de plan de consulta previa, adjunto en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido el MINEM tiene programado realizar 01 taller informativo sobre el referido proceso de consulta a realizarse el día 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la comunidad campesina de Antilla, situado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Despacho designar a un representante que participe en la mencionada actividad, en calidad de veedor y en el marco de sus competencias.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo su atención y disposición.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Firmado digitalmente por FRIAS MARCA Oscar
Jose FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/05/24 18:12:30-0500

OSCAR JOSE FRIAS MARCA

Jefe de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 9

Lista de asistencia de taller informativo en Comunidad de Antilla





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Antilla"

TALLER INFORMATIVO
COMUNIDAD DE ANTILLA

Fecha: 11 de junio de 2024

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Comunidad de Antilla

Participantes asistentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Daniel Arboja Sarti	Comunero	73645390	[Firma]
2	Cayo S. Fernández Calla	Comunero	25798412	[Firma]
3	Wilky Guillén Segovia	Comunero	44970611	[Firma]
4	Sixto Barrera Font	Comunero	31301248	[Firma]
5	Oscar Arpuro C.	Comunero		[Firma]
6	Matias Santa Eustaquia	Comunero	08965680	[Firma]
7	Abel Pocco Caceres	Comunero	43469211	[Firma]
8	Arnaldo Guillén Mendoza	Comunero	76333776	[Firma]
9	Lucio Villanueva Mendoza	Comunero	07758602	[Firma]
10	Hober Davila Ignacio	Comunero	09285463	[Firma]
11	Matias Cortés G.	Comunero	10240312	[Firma]
12	Estanislao Guillén	Comunero	09119588	[Firma]
13	Estanislao Santiago	Comunero	088526	[Firma]
14	Esteban Espinoza R.	Comunero	21472295	[Firma]
15	Fernando Flores H.	Comunero	31319999	[Firma]
16	Rene Lopez Calla	Comunero	31310169	[Firma]
17	Vidal Contreras Guillén	Comunero	31309831	[Firma]
18	Timoteo Félix Guerrero	Agente Municipal.	31343948	[Firma]
19	EFERINO TAXPE	Ramirez	09933725	[Firma]
20	Fulgencio Contreras Ranz	Comunero	09584104	[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
21	Sergio Ramirez Pancorbo	Comunero	10346382	Wiel
22	JOSE ANATOLIA Guillen	✓	10113544	Full
23	Joaquin Gonzales Guerrero	Comunero	43851163	Junidad
24	HUBER MENDRA	COMUNERO	31344110	
25	Problemas Amparos	Comunero	0893482	Amor
26	Jorge de Jesus Calo	Comunero	0700182	L
27	Ricardo Sanchez		0889236	pi
28	Referencia condici. de AP	Vocal	47533555	all
29	Solano Amparo Santa	Comunero	31309929	Ver
30	Edelza Lizaso L.	Comunero	4339429	all
31	Alvaro Bar S	Comunero	ND	
32	Santos Plasmancich	Vocal	10240316	
33	Frederico Chancakra E.	Comunero	31309888	
34	Profecta Cartaspe	Comunero	31309951	F (M)
35	Segundina TAYPE Calla	COMUNERO	48827881	Sute
36	Dany Amparo Huamani	Comunero	45455779	Full
37	Edgar Villanueva J.	Comunero	31309880	Full
38	Porfirio Amparo	Comunero	31309862	Full
39	Damian Amparo Ignacio	COMUNERO	74875369	Full
40	Gregorio Vivanco Aguirre	Comunero	43251102	Full
41	Osca Segovia Mattos	Comunero	31310104	Full
42	PASCHAL Guillen Guerrero	Comunero	31309914	Full
43	Concepcion Felix B.	Comunero	31301908	Full
44	Julian Mattos	segovia	31310103	Full
45	ANGEL CRUZ PLASMANA	Comunero	72709095	Full



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
46	Santiago Tarpe corda	OV.	08860991	
47	Rolando Ampuero Mendoza	comunero	43093004	
48	Hermogenes Huamani Rax	comunero	43195537	
49	Orestes Ramirez Contreras	comunero	7771042	
50	Oscar Pantoja Mayhuire	comunero	48755565	
51	Gurmencando Ramirez Calla	^{30 de 0} Presidente	0940368	
52	Manuel Guirix Rojas	-	40048504	
53	Wilder Páncorbo Gonzales	Procurante	41593228	
54	Estanislao MENDOZA CONTRERAS	COMUNERO	42610517	
55	Mariano S17 -	COMUNERO	30218350	
56	Contreras Rojas Palkais	comunero	7710463	
57	Susto Páncorbo Tarpe		48014900	
58	Fernán Tarpe Cordova	comunero	40117266	
59	Abad Contreras Romero	Comunero	09264143	
60	Isaias Ramirez Calla	Comunero Fiscal	41307885	
61	Huover Segovia - C	Presidente de C. Antita	23951889	
62	REFELINDA GUILLENBROS	comunera	41033178	
63	Ruth Segovia Ampuero	comunera	60014904	
64	Valentín L R	ce -	08841712	
65	Norma Ramos Loizanos	Comunero	42005057	
66	Meliton R. C.	comunero	08820091	
67	Marina Jibayo	comunera	22071380	
68	Gustavo L S	^{Vocal de 3ra edad} Comunero	08855366	
69	Eulalia Mayhuire chacha	Comunero	10096717	
70	Mariano Segovia L	Comunero	No	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
71	María Chancahuana Ampuero Coronera	Comunera	31310150	<i>[Signature]</i>
72	Agueda Zumbina Espinoza	Comunera	75892362	<i>[Signature]</i>
73	Yolanda Mendoza Guillén	Comunera	07422339	<i>[Signature]</i>
74	Maria Taype Gonzales	Comunera	0987039	<i>[Signature]</i>
75	Marcelo Layme Cuytorio	Comunal	48516120	<i>[Signature]</i>
76	Netaly Villavicencio Guillén	Comunera	74450132	<i>[Signature]</i>
77	Justina Rojas Sante	Comunera	08875492	<i>[Signature]</i>
78	Hildaura Mayhuire Valdivia	Comunera	31310121	<i>[Signature]</i>
79	Lidia Chanta Pancorbo	Comunal	40029962	<i>[Signature]</i>
80	JENACIA ROJAS SANTE	COMUNERA		<i>[Signature]</i>
81	Aguilud Ampuero Guill	Comunera	31310101	<i>[Signature]</i>
82	Vilma Taype Espinoza	Comunera	07830551	<i>[Signature]</i>
83	Lucy Flores Herrera	Tesorera	07860404	<i>[Signature]</i>
84	Marisol Ampuero Pancorbo	Tesorera Agente	41832071	<i>[Signature]</i>
85	Maria Lopez P	Comunera	31310173	<i>[Signature]</i>
86	Maria Amparo Concha	Comunera	10341604	<i>[Signature]</i>
87	DAVID GUILLEROS	Comunero	10802062	<i>[Signature]</i>
88	Rosalba Contreras Huamantla	Comunera	45796550	<i>[Signature]</i>
89	Andrés Segovia Contreras	COMUNERO	80150140	<i>[Signature]</i>
90	José Ojardo Mayhuire	teniente gobernador	08178290	<i>[Signature]</i>
91	MART. ANA LIANO	Comunera		<i>[Signature]</i>
92	Cecilia Gonzalez	Comunera	31309971	<i>[Signature]</i>
93	Ketty Amparo Chancahuana	Comunera	10098373	<i>[Signature]</i>
94	Nijamides Contreras M.	Comunera	08895448	<i>[Signature]</i>
95	Flora Villavicencio Hernandez	Comunera	09206279	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
96	Benedicto Taype R.	Comunero	31310122	B.T.
97	Sandro Juzolas G.	Comunero	10782677	Sandro
98	Catalino Segovia M.	Comunero	N.	
99	Laura Taype Huacarpoma	Comunera	75908974	Laura
100	Vladimir Segovia Zela	Comunero	46112234	Segovia
101	Bogdita Espinoza M.	Comunero	31309941	
102	Elmora Segovia Zela	Comunero	31302065	Elmora
103	José L. Paez Felix	Comunero	31302091	José
104	Alejandro Segovia Soto	Comunero	10023626	Ass
105	Santos Ignacio R.	Comunero	31510042	
106	Pedro Ramirez G.	Comunero	31309815	
107	Agripina Ramirez G.		09334481	Agripina
108	Maribelita Taype P.	Teniente	80141216	Maribelita
109	Jhon Mendoza C.	Comunero	10057590	Jhon
110	Ernestina Rodriguez Taype	Comunera	77128709	Ernestina
111	Violeta Guillen Paez	Comunera	42070698	Violeta
112	Alejos Ramirez	Comunero	44640534	Alejos
113	Pantaleon Cuta H.	Comunero	08921442	Pantaleon
114	Gregorio Paez G.	Comunero	31309930	Gregorio
115	Florinda Mendoza C.	Comunera	31310142	Florinda
116	Beltran Ignacio P.	Comunero	313142	Beltran
117	Adela Guillen Ojeda	Comunera	10553584	Adela
118	Getrude Huanan	Comunera	44970600	Getrude
119	Lucia Mendoza P.	Comunera	31343434	Lucia
120	Eri lo Mendoza Zela		31310029	Eri lo



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 10

Acta de taller informativo en Comunidad de Antilla



ACTA DE TALLER INFORMATIVO

PROYECTOS DE EXPLORACIÓN "ANTILLA"

COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTILLA

Mediante la presente se deja constancia que, siendo las 10:00 horas del día 11 de junio de 2024, en la comunidad campesina de Antilla, ubicado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, en el departamento de Apurímac se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), y, los representantes de la Comunidad de Antilla a fin de sostener el taller informativo referido al proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Antilla".

Los representantes que participaron en el taller Informativo son:

- Representantes del Ministerio de Energía y Minas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2.	Miriam Urdanivia Moreno (Facilitadora)	09679716
3.	Ing. Joyce Bottger Gamarra	40622842

- Intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Marisol Mena Antezana	42859359

- Autoridades de la Comunidad de Antilla:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1.	Hoover Segovia C.	Presidente	23951889
2.	Ceferino Condori Taype	Vocal	47533555
3.	Jose Oyordo Manhuire	Teniente Gobernador	08178290
4.	Hipólito Taipe R.	Teniente	80141216
5.	Lucy Flores Herrera	Tesorera	07860404
6.	Timoteo Guerrero	Agente Municipal	31343948
7.	Marisol Ampuero Pancorbo	Tesorera agente	41832071

Durante el desarrollo del Taller Informativo:

El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explicó el objetivo, las reglas y la programación del taller informativo.

Acto seguido los representantes del MINEM, intérprete y autoridades de la comunidad de Antilla expresaron sus saludos y agradecimiento por llevarse a cabo el taller informativo.

A continuación, el representante de la Oficina General de Gestión Social del MINEM realizó una exposición dialogada a los pueblos indígenas u originarios sobre el derecho a la consulta previa y las

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

etapas de dicho proceso, a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos para cada uno de los temas desarrollados. Seguidamente el representante de la OGGS también explicó sobre la medida administrativa a consultar.

Asimismo, una representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM explicó en qué consisten las actividades de exploración, las características técnicas de los proyectos, así como las implicancias socioambientales y el plan de manejo ambiental del proyecto de exploración "Antilla".

Finalmente, los representantes de la OGGS del MINEM identificaron, de forma participativa, cuáles son los derechos colectivos que podrían ser afectados por la actividad del proyecto de exploración.

Cabe resaltar que luego de culminado cada temática desarrollada se establecieron varias ruedas de preguntas y respuestas. Asimismo, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Antilla, el Ministerio de Energía y Minas proporcionó un intérprete en la lengua originaria quechua.

Finalmente, siendo las 14:40 horas la facilitadora del MINEM concluyó el taller Informativo, leyendo la presente Acta y en señal de conformidad firman los siguientes representantes que a su vez certifican la participación de los asistentes, según la lista de asistencia del taller.


Carlos Cruz
OGGS-MINEM


Comunidad Campesina Antilla
Sabaino Antabamba

Hoover Contreras
DNI: 23951889
RESIDENTE


Timoteo Felix Guerrero
AGENTE MUNICIPAL
DNI: 31343948


Juan Manuel Contreras Guillen
DNI: 31309031
JUEZ DE PAZ TITULAR
ANTILLA SABAINO ANTABAMBA


Juan Flores
0786 04 04
tesorera


47533555
Vocal


Jayce Buttger
MINEM- DGAAM


TENIENTE GOBERNADOR DE
ANTILLA - SABAINO
JOSE OYARDO MAYHUIRE


Marisol Hena
Intérprete
Quechua


Juan Mendoza Guillen
Sec. Comunidad Antilla


Anderson Unopaylla
OGGS-MINEM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 11

Carta y Acta de evaluación interna



Antilla, 03 de julio de 2024

CARTA N° 2024-01

Señor:

Ronald Ibarra Gonzales
Jefe de la Oficina General de Gestión Social
Ministerio de Energía y Minas

**ASUNTO: Resultado de etapa de Evaluación Interna de
Proceso de Consulta Previa**

Comunidad Campesina de Antilla, con RUC N° 20450606244, con domicilio legal Comunidad Campesina de Antilla S/N, Distrito de Sabaino, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac; representada por el Sr. Hoover Segovia Contreras, con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 23951889, en concordancia con el régimen de poderes otorgado a su favor, e inscrita en el Asiento A0025 de la Partida N° 11001372 de la Comunidad Campesina de Antilla en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Abancay.

Que, mediante la presente adjuntamos el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2024, en la cual la Comunidad Campesina de Antilla realizó la Evaluación Interna correspondiente al proceso de Consulta Previa, donde se ha decidido por Unanimidad que, **se apruebe la Autorización de Inicio a las actividades de Exploración Minera del Proyecto Minero Antilla**; por lo que presentamos ante su despacho el Acta en mención a través de la plataforma informática, de acuerdo con los términos de referencia correspondientes.

Por tanto:

Solicitamos a usted, Señor Jefe de la Oficina General de Gestión Social del ministerio de Energía y Minas, tener presente lo antes expuesto y proveer con arreglo a ley.

Antilla, 03 de julio de 2024

Comunidad Campesina Antilla
Sabaino Antabamba

Hoover Segovia Contreras
DNI: 23951889
PRESIDENTE
Hoover Segovia Contreras
Presidente CC Antilla



01



E G A L I Z A C I O N N O T A R I A L



CERTIFICACION DE APERTURA DE LIBRO
(REGISTRO N° 000164-2024)

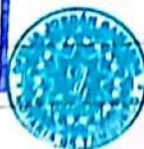
En la ciudad de Abancay, a los TRECE DIAS DE JUNIO DEL 2024, yo Ofelia Jordán Gamarra, Abogada-Notaria del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento y región Apurímac, en aplicación a lo dispuesto por los Artículos 112° al 116° de la Ley del Notariado (D. Leg.1049). Certifico la apertura del presente libro denominado:

"LIBRO DE ACTAS"
(LIBRO N° 07)

Correspondiente a: "COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTILLA", el mismo que fue solicitado por: Segovia Contreras Hoover, identificado (a) con D.N.I. 23951889. El mismo que consta de 800 FOLIOS SIMPLES, en cada una de las cuales estampo mi sello notarial. Este libro queda registrado con el N° 000164-2024, en el registro cronológico de certificación de apertura de libros y/o hojas sueltas a mi cargo del presente año, doy Fe.



Ofelia Jordán Gamarra
ABOGADA - NOTARIA
Reg. C.N.A. N° 018
TAMBURCO - ABANCAY



Ofelia Jordán Gamarra
ABOGADA - NOTARIA
Reg. C.N.A. N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

Universal





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el Campo Comunal de la Comunidad Campesina de Antilla, ubicado en el distrito de Sabaino, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, siendo las 10:00 horas del día 30 de junio de 2024, en segunda convocatoria, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA Y QUORUM

Presidió la sesión el Sr. Hoover Segovia Contreras, identificado con DNI 23951889, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Comunidad y actuando como secretario el Sr. Juan Mendoza Guillén, identificado con DNI N 31301905.

El presidente dio la bienvenida a los señores comuneros y manifestó que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto se había convocado a Asamblea General Extraordinaria, pues se requiere evaluar la medida administrativa de autorización de inicio de las actividades de exploración del proyecto minero Antilla; por lo que se realizará el proceso de Evaluación Interna correspondiente a la Consulta Previa.

De este modo, estando la convocatoria debidamente publicada y habiendo concurrido en segunda convocatoria 145 comuneros calificados, se dejó constancia que se habían cumplido con los requisitos de ley y los fijados en el estatuto para llevar a cabo la presente sesión, instalarla y tratar los puntos de agenda materia de convocatoria.

Existiendo acuerdo unánime para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, correspondiente a la Evaluación Interna de la Consulta Previa, y que actúen como presidente y secretario las personas anteriormente señaladas, los comuneros asistentes declararon válidamente instalada la presente asamblea. Seguidamente, se procedió al desarrollo de la sesión procediendo el presidente a dar lectura de la agenda.

AGENDA

- 1. Evaluar la Autorización al inicio de Actividades de la Etapa de Exploración del Proyecto Antilla.**
- 2. Comunicar decisión de la Comunidad Campesina de Antilla al Ministerio de Energía y Minas**
- 3. Realizar la evaluación interna sobre la autorización de inicio de actividades del proyecto Antilla, respecto a la consulta previa.**



57



ORDEN DEL DÍA

1. Evaluar la Autorización al inicio de Actividades de la Etapa de Exploración del Proyecto Antilla.

Se debatió en asamblea la autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Antilla; confirmando el acuerdo de asamblea general extraordinario realizado el 12 de noviembre de 2023.

Sobre esta propuesta se procedió a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta: 145 votos
- En contra de la propuesta: 0 votos
- Votos en blanco: 0 votos
- Votos nulos: 0 votos
- Abstenciones: 0 votos

En tal sentido, la Comunidad aprobó la propuesta por unanimidad, con el voto a favor de 145 comuneros calificados acordando lo siguiente:

- **Autorizar a la empresa Antilla Copper S.A. el inicio de las actividades de exploración del proyecto minero Antilla.**

2. Comunicar decisión de la Comunidad Campesina de Antilla al Ministerio de Energía y Minas

Como resultado de la primera agenda, que habiéndose aprobado el inicio de actividades de exploración del Proyecto Antilla, se procedió a realizar la votación para comunicar de esta decisión al Ministerio de Energía y Minas, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta: 145 votos
- En contra de la propuesta: 0 votos
- Votos en blanco: 0 votos
- Votos nulos: 0 votos
- Abstenciones: 0 votos

En tal sentido, la Comunidad aprobó la propuesta por unanimidad, con el voto a favor de 145 comuneros calificados acordando lo siguiente:

- **Comunicar al Ministerio de Energía y Minas que, puede otorgar la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Antilla" a la empresa Antilla Copper S.A.**



3. Realizar la evaluación interna sobre la autorización de inicio de actividades del proyecto Antilla, respecto a la consulta previa.

La asamblea evaluó la necesidad de realizar la Evaluación Interna sobre la autorización de inicio de actividades respecto a la Consulta Previa, poniendo a votación la culminación de la Consulta Previa, para el inicio de las actividades del Proyecto minero Antilla de la empresa Antilla Copper S.A.; obteniéndose el siguiente resultado en la votación:

- A favor de la propuesta: 145 votos
- En contra de la propuesta: 0 votos
- Votos en blanco: 0 votos
- Votos nulos: 0 votos
- Abstenciones: 0 votos

En tal sentido, la Comunidad aprobó la propuesta por unanimidad, con el voto a favor de 145 comuneros calificados acordando lo siguiente:

- **Concluir el proceso de Consulta Previa**
- **Remitir el resultado de estos acuerdos al ministerio de energía y minas**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:45 a.m. horas, se levantó la reunión por breves momentos para redactar la presente acta. Una vez reabierta la reunión, la presente acta fue leída y suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad y, además, por todos aquellos asistentes que desearon suscribirla, en señal de conformidad y aprobación.



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - 30 JUNIO 2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA	HUELLA
1	José Carbajal Cercha	46288349	[Firma]	[Huella]
2	Miriam Santis Callantes	4275341	[Firma]	[Huella]
3	Daniel B. Soja Senti	73645510	[Firma]	[Huella]
4	José Ojeda Mayhuire	08178270	[Firma]	[Huella]
5	Jesús Tappe Coscova	43851160	[Firma]	[Huella]
6	Evaristo Tappe Ignaci	09701324	[Firma]	[Huella]
7	Julio C Guilleno Bustanza	10228258	[Firma]	[Huella]
8	Gober Toledo de Riqueni	3130220	[Firma]	[Huella]
9	Reyna Huamani Bustanza	31300160	[Firma]	[Huella]
10	Laura Pancorbo IQ	40000000	[Firma]	[Huella]
11	Lidia Chenta Pancorbo	40029760	[Firma]	[Huella]
12	Amalia Ampuero Mendoza	41929571	[Firma]	[Huella]
13	Ignacia Rojas Senti			[Huella]
14	Refelinda Guillen Rojas	41033755	[Firma]	[Huella]
15	Dany Ampuero Huamani	45955179	[Firma]	[Huella]
16	Homero Huamani Pallas	43195539	[Firma]	[Huella]
17	Amalia Tappoca	10220016	[Firma]	[Huella]
18	Matilde Pancorbo Tappe	9850770	[Firma]	[Huella]



19	Maria Taype Gonzales	070339	Maria Taype	
20	Victorio Ramirez Gonzales	41054708	Victorio	
21	Santos Gonzales Ignacio	01970584	Santos	
22	Ines Taype Huamani	41582358	Ines Taype	
23	Ruth Segovia Ampuero	6004904	Ruth	
24	Maria Ampuero Concha	10341693	Maria	
25	Nicolozza Concha Zuazo	0889603	Nicolozza	
26	Nicolas Contreras Mendoza	08895448	Nicolas	
27	Cecilia Gonzales Ampuero	31309971	Cecilia	
28	Virginia Ampuero Concha	40899294	Virginia	
29	Marisol Ampuero Pancorbu	41832071	Marisol	
30	Aguilina Ampuero Pancorbu	09693469	Aguilina	
31	Isabel Contreras Ramos	09264143	Isabel	
32	José Julián Pocco Felix	31302091	José	
33	Rolando Ampuero Mendoza	43095004	Rolando	
34	Nieves Ramirez Gonzales	44460530	Nieves	
35	Vladimir Carlos Segovia Zela	46112254	Vladimir	
36	Adamary Contreras Ramos	71798212	Adamary	
37	CEFERINO TAYPE RAMOS	09933725	Cefe	



38	Gerardo Ramirez paucorbo	10446777	<i>[Signature]</i>	
39	Sergio Bustiza S.nte	31301131	<i>[Signature]</i>	
40	Hoyer Dávila Ignacio	09285462	<i>[Signature]</i>	
41	Jhon Mendoza Contrera	10017590	<i>[Signature]</i>	
42	Rubén Villavicencio Guada	08901076	<i>[Signature]</i>	
43	Gerardo Romires Gargab	3131077	<i>[Signature]</i>	
44	Fernán Taype Cordova	40111111	<i>[Signature]</i>	
45	Juana Ampuero Villavicencio	31301111	<i>[Signature]</i>	
46	Gerardo J. J. J. J.	06111111	<i>[Signature]</i>	
47	Ismael Daniel Sanjurjo	05710711	<i>[Signature]</i>	
48	Andrés Segura Contreras	51111111	<i>[Signature]</i>	
49	F. Solano Ampuero S.nte	31301111	<i>[Signature]</i>	
50	Maximo Guillén Santi	31309167	<i>[Signature]</i>	
51	Rolando Tovar Carr	00111111	<i>[Signature]</i>	
52	A. R. R. R. R.	31301111	<i>[Signature]</i>	
53	Matías S.nte Contreras	03710569	<i>[Signature]</i>	
54	Andrés M. (POE) Florencia	42101111	<i>[Signature]</i>	
55	Marino G. J. J.	10111111	<i>[Signature]</i>	
56	José Amador G. J.	10113544	<i>[Signature]</i>	



57	MANUEL Guillen ROSCO	40048564	Manuel	
58	Ernestina Rodriguez Taype	7708709		
59	Edgar Villanueva Serna	31309880		
60	Diego Paez Carbo cl	31310171		
61	Estanislao Guillen V.	09119588		
62	Louquian Gonzales Guerrero	43851163		
63	Norma Ramos Cardenas	42005057		
64	Ormo de Sogovia Zola	34302065		
65	Ambrosio Asturiano Gonzalez	06556038		
66	Purificacion Gonzalez Matos	06553124		
67	Evelita Cantares Sante	47293755		
68	Maria Taype Ramirez	31310173		
69	Porfiria Ampuero V	31309862		
70	Grimalda Guillen Villanueva	31310102		
71	Celestino Cardero Taype	47533555		
72	Shayla Corderi Taype	77087974		
73	Benedicto Taype Ramirez	31310122		
74	Aquilino Ignacio Loucha	08426702		
75	Vilma Taype Espinoza	0763625		



76	Reinaldo Jimenez Calle	08902840	[Signature]	[Fingerprint]
77	Antonio Luis Barrero	10541175	[Signature]	[Fingerprint]
78	Ricardo Contreras	313028	[Signature]	[Fingerprint]
79	Moses (Miguel) Rung	09721440	[Signature]	[Fingerprint]
80	Percy Santi Matton	10753182	[Signature]	[Fingerprint]
81	Gustavo Pino Valderama	31310095	[Signature]	[Fingerprint]
82	Polito Soria Roman	70061066	[Signature]	[Fingerprint]
83	Francisca Meneses Contreras	41184269	[Signature]	[Fingerprint]
84	Antonio Segovia Matos	302183506	[Signature]	[Fingerprint]
85	Don Guillen Rosos	10802060	[Signature]	[Fingerprint]
86	Sabina Contreras Jancorbo	73000944	[Signature]	[Fingerprint]
87	Hugo Segovia Negroni	74488356	[Signature]	[Fingerprint]
88	Nataly Colbasal Concha	74158688	[Signature]	[Fingerprint]
89	Guillermo Guzman Indaco Guevara	10240316	[Signature]	[Fingerprint]
90	BRAUN CONTRERAS RANIRAS	08875083	[Signature]	[Fingerprint]
91	Mildaura Merinore V	31310121	[Signature]	[Fingerprint]
92	Mariela Iyrica Coytoso	48516170	[Signature]	[Fingerprint]
93	Santo Ignacio Rojas	313420	[Signature]	[Fingerprint]
94	Isabel Guillen Segovia	44970611	[Signature]	[Fingerprint]

95	Julian Mattos segovia	31310103	Julian H	
96	Sintora Villaseñor H.	31309988	Sintora H	
97	Rosalia Contreras Huamantlaui	48496550	Rosalia	
98	Aydele Mendoza Guillen	09417589	Aydele	
99	Sandra Gonzalez concha	10752675	Sandra	
100	Luzgordito Jimenez callo	07001822	Luzgordito	
101	Alda Guillen Ayarzu	10553554	Alda	
102	Victoria Barrios Puentes	09967049	Victoria	
103	Ketty Ampuero Chancahuana	10098373	Ketty	
104	Noemi Contreras Parcoribo	45804759	Noemi	
105	Marekno Rojas R.	0993877	Marekno	
106	TEODOCIO CHANCAMUANA AMPUERO	31309872	Teodocio	
107	Vidal Contreras Guillen	31309831	Vidal	
108	Meditor Ramirez Contreras	08826091	Meditor	
109	Kelly Rojas Ramirez	09415503	Kelly	
110	Walmir Mendez Guillen	10100560	Walmir	
111	Lorenzo Rojas Ramirez	06227087	Lorenzo	
112	HOOVIZ SEGOVIA, C.	25951889	HOOVIZ	
113	Juan Mendoza Guillen	31301905	Juan	



114	Santos Espinoza Guerrero	09345322	<i>Santos</i>	
115	Eusebio Humani A	0881233	<i>Eusebio</i>	
116	Alicia Tuxte Humani	4370796	<i>Alicia</i>	
117	Marilo Espinoza Pancocho	4595577	<i>Marilo</i>	
118	Celestina Ignacio Amcha	08150652	<i>Celestina</i>	
119	Beatriz Santa Matto	3130206	<i>Beatriz</i>	
120	Aquiles Amparo Guillen	31310193	<i>Aquiles</i>	
121	Angel Mendoza Guillen	31302022	<i>Angel</i>	
122	Feliziana Bonifacio Ramirez	30319920		
123	Randeloria Felix Vera	31301908	<i>Randeloria</i>	
124	Beltran Ignacio Pancocho	10096600	<i>Beltran</i>	
125	Santos Mayhure Herrera	08871458	<i>Santos</i>	
126	Oscar Segovia Matto	31310191	<i>Oscar</i>	
127	Timoteo Felix Guerrero	31343948	<i>Timoteo</i>	
128	Agrifina Ramirez Gutierrez	09364481	<i>Agrifina</i>	
129	Florencia Jibaja Guerrero	22071380	<i>Florencia</i>	
130	Eulalia Mayhure Chacña	10096717	<i>Eulalia</i>	
131	Valentina Ignacio Rojas	08849112	<i>Valentina</i>	
132	Juana Maria Ignacio Bonheira	31304995	<i>Juana</i>	



133	Rita Oyordo mayhuire	80032988	<i>Rita Oyordo</i>	
134	Pascual Guikhen Sierrero	31309914	<i>Pascual</i>	
135	Isaias Ramirez Cella	31309885	<i>Isaias</i>	
136	Hermana Contreras Guillén	31309894	<i>Hermana</i>	
137	Celestina Manchahuana E.	30309883		
138	Fructuosa Contreras Matta	31309951		
139	flora Laype Huamani	43851161	<i>Flora</i>	
140	Mardoza Guillén, Luzgardo	3130222	<i>Luzgardo</i>	
141	Ripolata Laype Ramirez	80141216	<i>Ripolata</i>	
142	Juvita Rondolina Gonzales R	80362012		
143	Segundina Laype Cella	48827831	<i>Segundina</i>	
144	Teresa Contreras Mardoza	31310107	<i>Teresa</i>	
145	Julian Matta segovia	31310103	<i>Julian</i>	
146				
147	NOTARÍA Jordán Gamarra ABANCAY - APURIMAC 02 JUL. 2024 CERTIFICO: Quo esta copia es Idéntica a su original el cual he tenido a la vista. Doy fe			
148				
149				
150			<i>Ofelia Jordán Gamarra</i> ABOGADA - NOTARIA Reg. C.N.A. N° 018 TAMBORCO - ABANCAY	
151				

